# JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN CORPORATIVA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR - CCHEN MINISTERIO DE ENERGÍA SEGUNDO NIVEL JERÁRQUICO

#### LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana, Santiago

# . EL CARGO

# 1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al Jefe/a División Función Corporativa le corresponderá definir e impulsar mejoras a la gestión de la Comisión, de acuerdo a las políticas y normativas que la rigen, conduciendo los procesos estratégicos y de apoyo, manteniendo el alineamiento y coordinación con las unidades de gestión, asegurando la entrega efectiva de los servicios comprometidos a los clientes y velando por la adecuada articulación de la Comisión frente a otras instituciones en Chile y en el extranjero.

# 1.2 REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final Articulo Cuadragésimo, Ley N° 19.882

# II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

# 2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

La Comisión Chilena de Energía Nuclear es una persona jurídica de derecho público y es un organismo de administración autónoma del Estado con patrimonio propio, cuyo ámbito de acción es el campo de la energía nuclear y está regida por la Ley Nº 16.319 del 14 de Septiembre de 1965, que en su Artículo 3º estableció "El objeto de la Comisión será atender los problemas relacionados con la producción, adquisición, transferencia, transporte y uso pacífico de la energía atómica y de los materiales fértiles, fisionables y radiactivos. Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Energía y es responsable del desarrollo de la ciencia y la tecnología nuclear del país.

#### Misión institucional

Contribuir al conocimiento en ciencia y tecnología, al bienestar y seguridad de las personas y a la protección del medio ambiente, para el sector público y privado, en las áreas de salud, industria y educación, a través de la investigación, desarrollo y aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, así como su regulación, control y fiscalización.

#### Objetivos estratégicos Institucionales

- 1. Prevenir los efectos de las radiaciones ionizantes sobre las personas y el medio ambiente mediante la regulación, evaluación y fiscalización para contribuir al uso seguro y pacífico de la energía nuclear y radiológica del país.
- 2. Proteger a las personas ocupacionalmente expuestas, al público, bienes y medio ambiente de los eventuales riesgos derivados del uso de las radiaciones ionizantes y de la energía nuclear mediante el monitoreo, vigilancia, calibración, capacitación en protección radiológica y gestión de desechos radiactivos.
- 3. Asegurar mediante procesos certificados y/o acreditados e incorporando buenas prácticas de manufactura, la comercialización de productos y servicios de las aplicaciones pacificas de la Energía Nuclear a clientes, usuarios y beneficiarios.
- 4. Difundir e incrementar el conocimiento mediante proyectos de investigación y desarrollo, en tecnologías nucleares y otras disciplinas, para contribuir a la productividad y al bienestar de la ciudadanía.
- 5. Asegurar una respuesta eficiente y oportuna en todos los temas de su competencia, ante los requerimientos de información del Gobierno Central, Congreso, Ministerios y otros órganos del estado.

# Productos estratégicos Institucionales

En el cumplimiento de estos objetivos, la CCHEN desarrolla productos y servicios que traen beneficios y desarrollo a servicios del Estado; empresas e industrias públicas y privadas; hospitales y clínicas; operadores de instalaciones radioactivas; industrias alimenticias y de productos esterilizados; institutos de investigación y universidades.

# 1. Regulación, autorización y fiscalización de instalaciones nucleares y radiactivas de 1ª categoría

- a) Estudio, redacción y proposición de los textos legales, reglamentarios y normativos asociados a la utilización segura de la energía nuclear y de las radiaciones ionizantes.
- b) Evaluar la seguridad de las instalaciones nucleares, las instalaciones radiactivas de 1ª categoría y sus operadores, expedir las correspondientes autorizaciones y fiscalizar el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa aplicables.

#### 2. Servicios de protección radiológica

Medición y evaluación de la utilización de las radiaciones ionizantes en las personas, bienes y medioambiente, por medio de la:

- <u>Dosimetría Personal y Radiomedicina:</u> Evaluar la exposición a las radiaciones ionizantes de los trabajadores profesionalmente expuestos.
- <u>Metrología de Radiaciones Ionizantes:</u> Metrología de fuentes radiactivas, calibración y estandarización de equipos en radioterapia oncológica.
- Vigilancia radiológica ambiental.
- <u>Certificación Radiológica de Alimentos:</u> Certificación y control de la calidad radiológica de alimentos de consumo nacional y de productos de exportación.
- <u>Gestión de Desechos Radiactivos:</u> Segregación, recolección, tratamiento, acondicionamiento, transporte y almacenamiento de los desechos radiactivos producidos en el país.
- Protección radiológica operacional.
- Cursos de protección radiológica.

# 3. Productos y servicios tecnológicos

- a) Radioisótopos de semiperíodo corto, moléculas marcadas y juegos de reactivos para su uso en medicina, industria, agricultura e investigación científica.
- b) Irradiación para la conservación y mejoramiento de calidad sanitaria de los alimentos, esterilización de material médico quirúrgico, sangre, especias, vegetales deshidratados, materias primas para la industria farmacéutica, productos cosméticos.
- c) Provisión de apoyo en el ámbito de las aplicaciones nucleares en la industria y medioambiente, mediante Servicios de análisis:
- Análisis de Isótopos ambientales
- Análisis químico elemental, por espectrometría de absorción atómica, de emisión atómica y de fluorescencia de rayos-X, potenciometría, cromatografía líquida de alta resolución y electroforesis.
- Caracterización de materiales por difracción de rayos X, área superficial, térmico, porosidad, ensayos mecánicos y tamaño de partículas.
- Análisis por activación neutrónica.

#### 4. Investigación y desarrollo

Generación de conocimientos, prototipos y nuevas aplicaciones en las áreas de:

- Aplicaciones nucleares
- Ciclo del combustible nuclear
- Plasma termonuclear

#### 5. Asesoría al estado

Generar y mantener el conocimiento necesario para asesorar al estado en temas relacionados con los usos pacíficos de la energía nuclear.

#### Clientes

<u>Organismos Públicos:</u> Congreso Nacional, Ministerio de; (i) Interior, (ii) Secretaría General de la Presidencia, (iii) Energía, (iv) Salud, (v) Agricultura, (vi) Minería, (vii) Medioambiente, ONEMI, Seremis de Salud, SAG, INIA, ISP, SERNAGEOMIN, Municipios.

Empresas Industriales, Constructoras y Compañías Mineras.

Hospitales, Clínicas, Centros Médicos y Laboratorios.

Operadores de Instalaciones Nucleares y Radiactivas de 1ª Categoría.

Universidades e Institutos de Investigación.

# 2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO

La Comisión Chilena de Energía Nuclear presenta desafíos gubernamentales institucionales y también colabora en logro de los desafíos planteados para otras instituciones públicas, siendo estos los siguientes:

#### Desafíos Gubernamentales contenidos en la Política Energética

La Política Energética 2050, que no descarta a priori ninguna tecnología de generación no ha incluido como opción a corto plazo la Núcleoelectricidad pues requiere de estudios en aspectos claves, como la viabilidad económica de largo plazo ante distintas condiciones legales y de mercado, los ajustes legales e institucionales requeridos, entre otros. Por otro lado, La Agencia Internacional de Energía suscribe que la energía nuclear puede jugar un rol clave para la reducción de emisiones de CO2, cuestión que ha sido recogida en la formulación de la Política Energética.

Para disponer de mayor conocimiento para la evaluación de la Política Energética de largo plazo (2020) en la que se revisará la conveniencia de incorporar esta tecnología para fines de energía, es necesario realizar estudios que serán dirigidos desde la Comisión Chilena de Energía Nuclear convocando a los organismos nacionales competentes.

Por otro lado, "La Política Energética propone una visión del sector energético al 2050 que corresponde a un sector confiable, sostenible, inclusivo y competitivo. Esta visión, obedece a un enfoque sistémico, según el cual el objetivo principal es lograr y mantener la confiabilidad de todo el sistema energético, al mismo tiempo que se cumple con criterios de sostenibilidad e inclusión y, se contribuye a la competitividad de la economía del país. En definitiva, mediante estos atributos, se establece como objetivo avanzar hacia una energía sustentable en todas sus dimensiones."

Para lo anterior, la política se sustenta en cuatro pilares, a saber: Seguridad y calidad de Suministro, Energía como Motor de Desarrollo, Compatibilidad con el Medio Ambiente y Eficiencia y Educación Energética. Sobre estas bases, se han planteado diversas medidas y planes de acción, junto con un plan de seguimiento que plantea una revisión sistemática de la política cada 5 años.

Para el quehacer nuclear y de desarrollo tecnológico, la política 2050 entrega un amplio espectro de oportunidades en términos de acciones e iniciativas que pueden llevarse adelante para colaborar en entregar mayor eficiencia y dinamismo al sector. Lo que resultan ser áreas de oportunidades en el desarrollo energético, donde las técnicas y uso de los átomos pueden ser relevante en:

- Eficiencia Energética,
- Óptimo uso de recursos naturales,
- Energías renovables,
- Almacenamiento de Energía,
- Consumo Eficiente.

Otros desafíos en los que la CCHEN colabora, y que no están contenidos en la Política Energética, son entregar información y resolver problemas en materias plagas, calidad de agua, inocuidad de alimentos, etc.

Participación de la CCHEN en los desafíos gubernamentales de otras instituciones públicas:

a) Ministerio de Minería y otras instituciones relacionadas (CORFO, Ministerio de Hacienda)

De acuerdo a objetivos estratégicos planteados por el Ministerio de Minería, CCHEN, puede prestar colaboración en el cumplimiento del objetivo "Maximizar

la contribución de la minería al desarrollo nacional", mediante I+D en la recuperación de otros recursos, tales como uranio, torio, elementos de tierras raras (ETR), ente otros, además, del beneficio de estos elementos como subproductos de la minería del cobre, esto conlleva una diversificación de la minería chilena.

Además, CCHEN junto al Ministerio de Minería y Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) conformaron el **Comité de Minería no Metálica**, el cual es presidido por la ministra de Minería, y tiene como fin promover y diseñar programas de investigación con otros órganos del Estado, y permitiendo avanzar hacia una gobernanza integrada y sustentable de los salares de litio.

Se estima que la demanda del litio crecerá de las 95.000 toneladas al año actuales, a las 250 mil en el 2020, pues se perfila como la energía del futuro para reactores de fusión nuclear, baterías de alta capacidad y aleaciones livianas de aluminio-litio, aplicaciones en las cuales la CCHEN participa a través del Departamento de Materias Nucleares, donde se encuentra elaborando proyectos de I+D que están en concordancia con la "Agenda Política del Litio y Gobernanza de los Salares".

En relación a la Agenda del Litio, el Ministerio de Minería, en conjunto con la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y el Ministerio de Hacienda, han establecido las condiciones para conformar un Comité CORFO, donde uno de los objetivos principales de este comité es diseñar y promover programas de investigación y desarrollo productivo en alianzas con otros órganos del Estado, entidades científicas, tecnológicas y académicas en estas materias, donde la CCHEN a través del Departamento de Materias Nucleares puede aportar para el impulso de capacidades y generación de conocimiento que potencien la cadena de valor y el desarrollo local de nuevos productos con mayor valor agregado.

#### b) Ministerio de Salud

Contribuye a uno de los desafíos planteados para el Ministerio de Salud en torno al **Programa Nacional del Cáncer**. La CCHEN se relaciona con este desafío, en la provisión de radioisótopos y radiofármacos para el sistema público y privado de salud.

# 2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

La Comisión Chilena de Energía Nuclear es una persona jurídica de derecho público y es un organismo de administración autónoma del Estado con patrimonio propio. Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Energía y es responsable del desarrollo de la ciencia y la tecnología nuclear del país.

Las actividades que se desarrollan al interior de la CCHEN, impactan en variadas áreas del quehacer nacional siendo las más relevantes la salud, la industria, la minería, la agricultura, la alimentación. En este ámbito:

- Regula, autoriza y fiscaliza, a nivel nacional, las fuentes nucleares y radiactivas catalogadas como de primera categoría y a los operadores de las mismas.
   Protege radiológicamente a las personas y al medioambiente; efectuando monitoreo, vigilancia, calibración, gestionando los desechos radiactivos y capacitando en el área radiológica.
- Genera conocimientos y desarrollos en ciencia y tecnología nuclear para contribuir creciente y sostenidamente a la sociedad.

De acuerdo a los bienes y servicios generados por la institución, la CCHEN posee vínculos y desarrolla actividades con:

#### Servicios del Estado:

• Comisión Nacional del Medio Ambiente.

- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias.
- Instituto de Salud Pública.
- Secretarios Regionales Ministeriales de Salud.
- Servicio Nacional de Geología y Minería.

Aun cuando no hay presencia en su consejo, son mandantes regulares de sus actividades los ministerios de; (i) Interior, (ii) Relaciones Exteriores, (iii) Agricultura, (iv) Minería y (v) Medio Ambiente.

#### **Sector Privado:**

- Empresas del Sector Eléctrico de Generación (Hidroeléctrica y Termoeléctrica).
- Industrias y Compañías Mineras.
- Hospitales y Clínicas.
- Operadores de Instalaciones Radiactivas y Trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes.
- Industrias de productos alimenticios, de productos esterilizados y otros.
- Institutos de Investigación y Universidades.

#### **Nivel Internacional:**

A nivel Internacional, se relaciona con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con sede en Viena, vinculación principalmente con los Departamentos de Cooperación Técnica, Departamento de Energía Nuclear, Departamento de Seguridad Nuclear y Departamento de Salvaguardias.

Asimismo, participa del Acuerdo Regional para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina (ARCAL), en el marco de la OIEA, Viena, con el Departamento de Energía, Estados Unidos (D.O.E) principalmente a través de: National Nuclear Security Administration (NNSA) y Laboratorios Nacionales en USA: Sandia, Argonne, Lawrence-Livermore, etc.

También con sede en Viena, se relaciona con el Organismo para el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN o CTBTO).

Por último, mantiene relaciones de colaboración con instituciones nucleares de otros países, especialmente de la región de Latinoamérica (Argentina, Brasil, Perú, Colombia, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Méjico), Europa (España, Comunidad Europea, Suecia), Corea, Australia, con el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro Investigaciones Medioambientales y Energéticas de España y Korean Atomic Energy Research Institute (KAERI), KHNP, KINS.

# 2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

La Comisión Chilena de Energía Nuclear creada por la Ley N° 16.319 en el año 1965, y modificada en 2010, tiene por objeto, atender los problemas relacionados con la producción, adquisición, transferencia, transporte y uso pacífico de la energía atómica y de los materiales fértiles, fisionables y radioactivos.

Las actividades que se desarrollan al interior de la CCHEN, impactan en variadas áreas del quehacer nacional siendo las más relevantes la salud, la industria, la minería, la agricultura, la alimentación.

- Regula, autoriza y fiscaliza, a nivel nacional, las fuentes nucleares y radiactivas catalogadas como de primera categoría y a los operadores de las mismas.
   Protege radiológicamente a las personas y al medioambiente; efectuando monitoreo, vigilancia, calibración, gestionando los desechos radiactivos y capacitando en el área radiológica.
- Genera conocimientos y desarrollos en ciencia y tecnología nuclear para contribuir creciente y sostenidamente a la sociedad.

La institución es dirigida y administrada por un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo, todos los consejeros designados por S. E. el Presidente de la República. El Director Ejecutivo es seleccionado a través del Sistema de la Alta Dirección Pública.

Su Director/a Ejecutivo/a depende del Consejo Directivo, ya que las decisiones de la Comisión son de naturaleza colegiada. Este Consejo está compuesto por siete miembros:

- Presidente del Consejo
- Representante del Ministerio de Energía
- Representante del Ministerio de Salud
- Representante del Consejo de Rectores
- Representante del Ejército
- Representante de la Armada
- Representante de la Fuerza Aérea

La Comisión cuenta con una infraestructura científico-tecnológica, única en el país, cuya inversión aproximada asciende a US\$ 200 millones, en la que se destaca la existencia de dos reactores nucleares de investigación, ambos en Santiago (Lo Aguirre y La Reina) y un ciclotrón para la producción de radioisótopos y radiofármacos.

Esta infraestructura, de responsabilidad de la Comisión, corresponde en general a instalaciones de primera categoría e instalaciones nucleares.

Las Instalaciones nucleares del país, administrados por la Comisión, son:

- Dos Reactores de Investigación (Santiago: Lo Aguirre y La Reina)
- Una Planta de Fabricación de Elementos Combustibles Nucleares (Santiago: Lo Aguirre)
- Una Planta de Conversión de Uranio (Santiago: Lo Aguirre).

La CCHEN ha cumplido 52 años desde su creación, en la actualidad posee un posicionamiento más relevante en rubros como la medicina nuclear e industrias que requieren de instrumentos con tecnologías ionizantes o nucleares.

El Consejo Directivo de la CCHEN, ha expresado su interés en poder repensar la institución, para actualizar sus propósitos de forma coherente con el desarrollo científico, tecnológico, productivo y legal del país. Con este fin se pretende que esta institución genere respuestas a desafíos país como; disponibilidad de energía, alimentos, calidad sanitaria, seguridad, entre otros.

Estos desafíos se encuentran agrupados:

#### **Nivel Institucional**

La Comisión Chilena de Energía Nuclear se encuentra abordando un proceso de Fortalecimiento Institucional, que involucre activamente a la comunidad CCHEN actual, en la articulación de iniciativas y en la sintonización del conjunto de la organización, en torno a un proyecto común que busca actualizar su quehacer institucional.

Fortalecer la CCHEN supone una doble mirada, (i) La eficiencia de las actividades cotidianas y (ii) La pertinencia entre estas actividades y las declaraciones que la constituyen como entidad pública (identidad, negocios y estrategias).

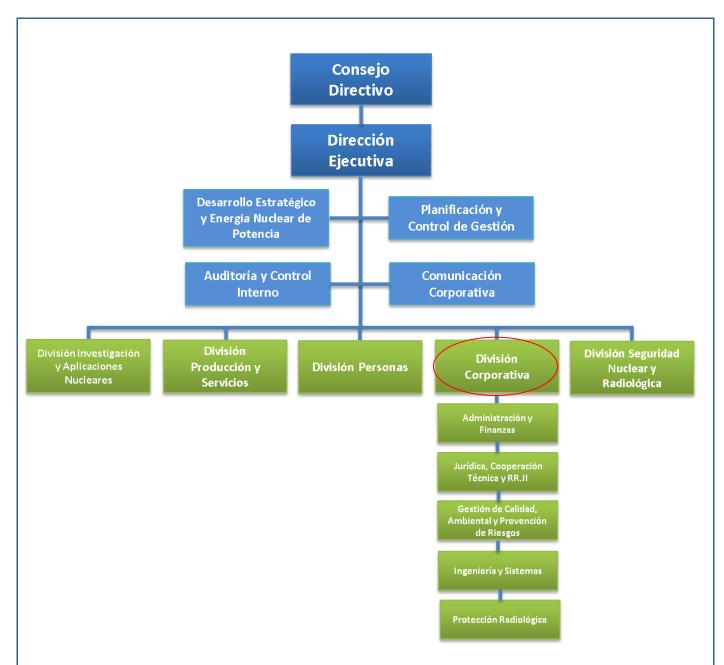
En particular, la sintonización de las actividades regulares de la CCHEN y su identidad y negocios en el que se desenvuelve, requieren de ejercicios prospectivos que contribuyan a re-articular en el corto plazo, el diseño

estratégico de las principales componentes de sus nichos de acción, partiendo de la oferta de valor que CCHEN produce.

# Otras áreas temáticas

- Investigación y Desarrollo.
- Producción y Servicios.
- Seguridad Nuclear, Protección Radiológica, Seguridad Física y Salvaguardias.

2.5
ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



Para cumplir con sus objetivos, la División Corporativa tendrá bajo su dependencia los *departamentos* de: (i) Administración y Finanzas, (ii) Jurídico, cooperación técnica y relaciones internacionales, (iii) Gestión de Calidad, Ambiental y Prevención de Riesgo, (iv) Ingeniería y Sistemas, (v) Protección Radiológica.

Los cargos que se relacionan directamente con el Jefe/a de División Función Corporativa:

- **Director/a Ejecutiva:** Le corresponde dirigir la investigación, el desarrollo y aplicaciones de ciencia y tecnología nuclear, así como su regulación, control y fiscalización, en concordancia con normativa vigente, resguardando el bienestar y seguridad de las personas y protección del medio ambiente.
- Jefe/a División Función Investigación y Aplicaciones Nucleares: Le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión de la investigación y desarrollo de las aplicaciones en el área nuclear, potenciándola y velando por mantener alineados los enfoques de investigación con los objetivos estratégicos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear y sus productos asociados, para beneficio de la sociedad en los sectores productivos y de servicios del sector minería, industria, salud, alimentos y medioambiente, entre otros.

- Jefe/a División Función Productos y Servicios: Le corresponde coordinar el accionar de CCHEN en materias de la producción y comercialización de los Productos y Servicios que la institución desarrolla, con el fin de garantizar la máxima contribución al cumplimiento de la misión institucional.
- **Jefe/a División Función Personas:** le corresponderá diseñar, elaborar y ejecutar las políticas y procedimientos de gestión de personas a través del desarrollo de condiciones laborales adecuadas que promuevan la colaboración y la generación y gestión del conocimiento en la institución.
- Jefe/a División Función Seguridad Nuclear y Radiológica: Debe controlar los usos pacíficos de la energía nuclear y las radiaciones ionizantes, con el fin de que se cumplan las exigencias nacionales e internacionales en materia de seguridad tecnológica, seguridad física y de salvaguardia asociadas, limitando al máximo el riesgo inherente de ellas para las personas, los bienes y el medio ambiente.
- Jefe/a Comunicación Función Corporativa: Se encarga de fomentar la creación y mantención de una opinión informada de calidad en los diferentes segmentos de la sociedad, respecto de los usos pacíficos de la energía nuclear, de los beneficios que genera para el desarrollo socio-económico nacional y del quehacer de la Comisión, destacando sus atributos de competencia, responsabilidad social y vocación de servicio público, de modo de robustecer su capital de imagen, confianza y credibilidad, que facilite el desarrollo de su proyecto institucional.
- Jefe/a Planificación y Control de Gestión: Debe administrar el proceso de planificación y control de gestión institucional, identificando los distintos factores que se desenvuelven en su ámbito de desempeño, así como las desviaciones que permitan a la autoridad institucional adoptar las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento de las actividades y proyectos, correspondientes a las previsiones de desarrollo de la Comisión.
- Jefe/a Desarrollo Estratégico y Energía Nuclear de Potencia: Le corresponde liderar los estudios corporativos estratégicos, coordinar y servir de contraparte en los estudios relevantes técnicos necesarios en materia de núcleo-electricidad y administrar el presupuesto disponible para la realización de estudios estratégicos.

# 2.6 DIMENSIONES DEL SERVICIO

#### 2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	333
Dotación de Planta	102
Dotación a Contrata	231
Personal a Honorarios	10

#### 2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 10.500.445.000	
Presupuesto de Inversión	\$ 338.404.000	

#### 2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La Comisión Chilena de Energía Nuclear no tiene presencia regional en el país, su infraestructura está distribuida dentro de la Región Metropolitana de Santiago, siendo estas; (i) Oficinas centrales, ubicadas en Amunátegui 95, Santiago Centro, (ii) Centro de Estudios Nucleares La Reina, ubicado en Nueva Bilbao 12501, Las Condes y (iii) Centro de Estudios Nucleares Lo Aguirre, ubicado en Ruta 68, Km 20, Pudahuel.

# 2.7 CARGOS DEL SERVICIO ADSCRITOS AL SISTEMA DE ADP

Los cargos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son:

#### Primer Nivel Jerárquico:

Director Ejecutivo

#### Segundo Nivel Jerárquico:

- 1. Jefe División Función Investigación y Aplicaciones Nucleares
- 2. Jefe División Función Productos y Servicios
- 3. Jefe División Función Corporativa
- 4. Jefe División Función Seguridad Nuclear y Radiológica
- 5. Jefe División Función Personas.

# III. PROPÓSITO DEL CARGO

# 3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Función Corporativa le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- 1. Impulsar la ejecución de las tareas definidas por la Dirección Ejecutiva, facilitando y promoviendo la integración de las diferentes unidades de la División, permitiendo el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas por la institución.
- 2. Gestionar los procesos de Administración y Finanzas proporcionando el apoyo necesario para el desempeño efectivo de las actividades de la institución.
- 3. Gestionar e implementar sistemas tecnológicos de información y control de gestión corporativa, que permitan entregar un soporte eficaz a los procesos de la Comisión.
- 4. Velar por el adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipamientos nucleares, radiactivos y convencionales.
- 5. Desarrollar e implementar estrategia de gestión de calidad de procesos, controlando internamente el cumplimiento de estándares y procedimientos de los procesos y actividades de la Comisión.
- 6. Generar e implementar estrategias de asesorías legales, constitucionales y administrativas, que asegure un control jurídico y normativo de los procesos, actividades y proyectos de la Comisión.
- 7. Apoyar al Director Ejecutivo en la gestión y seguimiento de las acciones e iniciativas que se realicen con otros países u organismos internacionales, con el fin de apoyar el desarrollo institucional y del país en el área que le compete a la institución.
- 8. Liderar y gestionar su equipo de trabajo con el fin de cumplir los objetivos de la División a su cargo.
- 9. Verificar que la operación y el desempeño de las actividades en instalaciones nucleares, radiactivas y convencionales sean efectuadas en forma segura, a fin de proteger a las personas, bienes y medio ambiente de los eventuales riesgos derivados de su uso.

3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERIODO \*

DESAFÍOS		LINEAMIENTOS		
1.	Aumentar y asegurar la productividad y la calidad en los procesos de trabajo que certifiquen altos estándares de satisfacción respecto de los productos entregados a los clientes internos de la Comisión.	<ul> <li>1.1 Mejorar la evaluación de los clientes internos en todos los servicios provistos con especial preocupación por el cumplimiento de estándares de servicios acordados (oportunidad, calidad, costos).</li> <li>1.2 Diseñar e implementar planes que aseguren estándares de calidad de cada uno de los procesos relevantes (ISO-9001; ISO-17025).</li> <li>1.3 Desarrollar una estrategia y planes para contar con una arquitectura de tecnologías de información y comunicaciones robusta que soporte eficazmente los procesos y actividades de la Comisión.</li> </ul>		
2.	Desarrollar una estrategia, planes e indicadores para gestionar eficientemente los activos físicos de la Comisión.	<ul> <li>2.1 Evaluar y actualizar la información relativa al equipamiento, sistemas, infraestructura e instalaciones y proponer planes preventivos, de mejora e inversión.</li> <li>2.2 Desarrollar un plan de continuidad operacional de equipamiento, sistemas, infraestructura e instalaciones de la Comisión.</li> </ul>		
3.	Optimizar los recursos de cooperación internacional para fortalecer el capital humano y el conocimiento en materia nuclear y radiológica.	<ul> <li>3.1 Establecer una red internacional que permita generar oportunidades de capacitación, desarrollo, pasantía e investigación.</li> <li>3.2 Diseñar e implementar programas de cooperación técnica que fortalezca de manera sistémica y coherente el capital humano del país, y el conocimiento en materia nuclear y radiológica.</li> </ul>		

# IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

# 4.1 VALORES Y PRINCIPOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

#### **VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES**

#### PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal con la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos institucionales; facilitando además, el acceso a la información pública.

#### **VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO 1**

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de las personas y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

#### CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Principios generales que rigen la función pública <u>www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios</u>

# 4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO ATRIBUTOS	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional. Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.	15 %
A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS  Es altamente deseable poseer experiencia en gestión estratégica, planificación y/o gestión de recursos físicos y financieros, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.  Adicionalmente, se valorará poseer manejo del idioma inglés en un nivel avanzado.  Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura en instituciones públicas o privadas.	10 %
A3. GESTIÓN Y LOGRO  Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizando a las personas y los recursos disponibles.  Habilidad para planificar, gestionar, evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.	20 %
A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES  Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.  Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.	15 %
A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS  Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.	10 %
A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS  Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.  Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.	20 %
A7.INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD  Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.	10 %
TOTAL	100%

# V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

# 5.1 Ámbito de Responsabilidad

N° Personas que dependen del cargo	122
Presupuesto que administra	\$ 1.587.681.000

# 5.2 EQUIPO DE TRABAJO

Las personas que componen el equipo de trabajo estarán organizadas inicialmente de acuerdo a los Departamentos que dependen de la División Función Corporativa, los que corresponden:

#### Departamentos de:

Administración y Finanzas (32 personas), Proporcionar el apoyo necesario para el desempeño efectivo de las actividades de la Institución, desarrollando los procesos que permitan proveer los recursos financieros, materiales y de otro tipo y lograr el funcionamiento normal requerido por las diferentes Unidades, incluyendo el desarrollo de los procesos de adquisición, comercialización, contabilidad, ejecución presupuestaria, cobranzas, distribución y gestión de inventarios y servicios generales de los diferentes centros.

Jurídico, Cooperación técnica y relaciones internacionales (9 personas), Responsable de asesorar jurídicamente a todas las áreas de la Comisión, sobre los aspectos constitucionales, legales y administrativos derivados del ejercicio de sus funciones propias, determinados por su ley orgánica y de sostener y gestionar todas las acciones de cooperación, asesorías y conexiones de la CCHEN con los ministerios y órganos de dirección política del Estado. Asesorar a las autoridades de la CCHEN, en los asuntos que se deriven de la interacción con otros países y organismos internacionales en materias de energía nuclear. Además debe coordinar el trabajo conjunto de la CCHEN con otras instituciones del país para apoyar el desarrollo nuclear nacional.

Gestión de Calidad, ambiental y prevención de riesgos (8 personas), Debe Implementar y mantener en toda la CCHEN un Sistema de Gestión de Calidad con ISO 9001 Y certificar aquellos productos y/o servicios considerados estratégicos por la Institución. Asimismo debe Implementar y mantener el aseguramiento de la calidad de ensayos de laboratorio y calibración bajo la ISO 17025 en técnicas de laboratorio que la CCHEN considere estratégicas.

Ingeniería y Sistemas (44 personas), Proporcionar a la institución las capacidades de ingeniería e informática para el desarrollo efectivo de sus objetivos y la mantención sistemática de sus instalaciones y equipamiento, de modo moderno y ágil, actualizado y seguro, guiados por el cumplimiento de exigencias y criterios técnicos coherentes con la complejidad de las labores que efectúa la Comisión.

#### Protección Radiológica, (29 personas)

Responsable de proporcionar apoyo especializado en metrología, protección física, protección radiológica operacional, emergencias y seguridad física a usuarios internos y externos.

5.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

#### Cliente externos

El/la Jefe/a de la División Corporativa posee como principales clientes externos:

- Contraloría General de la República: De manera sistemática en lo concerniente a los actos administrativos relativos al servicio. Del mismo modo, solicita asesoría en temas de carácter específico y de alta complejidad.
- Dirección de Presupuestos: Materias relativas a los informes de dotación institucional y presupuesto asociado a los productos y servicios estratégicos.
- Ministerio de Hacienda: Para fines de envío de información e indicadores de gestión.
- Jefes de División Corporativa de otras instituciones públicas para coordinación de temas de gestión de operacional y compartir mejores prácticas en el área.

# Cliente internos

El Jefe/a de la División Corporativa entrega como principal servicio a sus clientes internos, la orientación y control de procesos que faciliten el desarrollo de actividades de las unidades estratégicas institucionales y propuestas de gestión estratégica al Director Ejecutivo.

Los principales clientes internos del/la Jefe/a de División Corporativa son:

- El/la director/a Ejecutivo/a.
- Jefes/as de División Producción y Servicios.
- Jefes/as de División Investigación y Aplicaciones Nucleares
- Jefes/as de División de Seguridad Nuclear y Radiológica
- Jefes/as de Oficinas Asesoras
- Los/las funcionarios/as de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

#### 5.4 RENTA

El cargo corresponde a un grado **4**° de la Escala de Remuneraciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **40%**. Incluye un monto de asignación de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.943.000.**- para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 40%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada		
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización:* ** enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.814.949	\$1.125.979	\$3.940.928	\$3.268.390		
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.137.800	\$2.055.120	\$7.192.920	\$ 5.656.260		
Renta líquida pro	\$4.064.000						
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.517.721	\$1.007.088	\$3.524.809	\$2.942.574		
Renta líquida pro	\$2.943.000						

<sup>\*</sup>Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

<sup>\*\*</sup>No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Quienes ingresen a la Comisión Chilena de Energía Nuclear percibirán, después de 1 año calendario completo, la totalidad de las asignaciones y bonos asociados al cargo.

<sup>\*\*\*</sup>La asignación de modernización constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo.

#### 5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño (Artículo 2°, Decreto 172).
- El convenio de desempeño se suscribe y es firmado con su superior jerárquico, teniendo un plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de su nombramiento
- El convenio de desempeño refleja:
  - -Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidas en el perfil de selección.
  - -Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.
  - -Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.
- El/la directivo/a deberá informar anualmente a su superior jerárquico del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del/la directivo/a en el año siguiente de gestión (Artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley Nº 19.882)

#### 5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS\*\*

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley Nº 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.

- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley Nº 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 2, de 5 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.